

LEY N.º 2629

Concediendo el uso del
local que se señala
á la Sociedad de Artesanos
de Ayacucho

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que conceda el uso de una parte del local del Convento de San Francisco de Asís de la ciudad de Ayacucho y de propiedad del Estado, á la Sociedad de Artesanos de aquella población.

Artículo 2º—La mencionada Sociedad podrá hacer, en la parte del local cuyo uso se le concede por la presente ley, las mejoras y construcciones que sean necesarias para los fines de la institución.

Esta concesión caducará y quedará sin efecto si en el término de tres años, contados desde la promulgación de esta ley, no hubiere la Sociedad de Artesanos hecho las mejoras ó construcciones antes indicadas.

Artículo 3º—Dichas obras quedarán en beneficio del Estado, quien reasumirá también el uso de dicho local, si por cualquiera circunstancia se extingue la Sociedad de Artesanos de Ayacucho.

Artículo 4.º—El Poder Ejecutivo determinará la extensión superficial, que haya de ocupar el local de la Sociedad de Artesanos y ordenará que se inscriba la concesión en el Registro de la Propie-

dad Inmueble, con inserción de esta ley, á fin de que quede constancia del derecho de propiedad que se reserva el Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

LEONCIO SAMANEZ, Primer Vice-Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—M. D. González, Secretario Accesit del Senado.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Baldomero F. Maldonado.

* * *